



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Parral, 01 Oct 2014

DECRETO EXENTO Nº 5.809 /

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2014, aprobado a través de Decreto Nº 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- El Decreto Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario efectuar acciones de publicidad y difusión de las funciones municipales y de informar a la comunidad sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorga el municipio, especialmente en lo relativo a programas sociales, culturales, medio ambientales y de salud pública.
- 2.- Que, la utilización de medios de comunicación radial constituye la forma comúnmente utilizada por la población, especialmente rural, para tomar conocimiento de los servicios municipales.
- 3.- Que, dichos espacios radiales deben difundirse a la mayor cantidad de público posible, por ende es necesario contratar medios de difusión que cuenten con alta potencia y sintonía.
- 4.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- Que, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 6.- Que, las cotizaciones presentadas por los proveedores COMUNICACIONES RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL, Rut Nº 76.187.536-1 y SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MAULE SUR LIMITADA, Rut Nº 76.196.668-5 se ajustan al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 7.- Que, los proveedores que cotizan cumplen con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación de servicios de publicidad y avisaje en espacios radiales, a los proveedores COMUNICACIONES RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL, Rut Nº 76.187.536-1 y SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MAULE SUR LIMITADA, Rut Nº 76.196.668-5, a través de Orden de Compra Directa emitida para cada proveedor en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 850.000.-) IVA Incluido.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

2.- **ESTABLEZCASE**, que el monto mensual de la presente contratación por cada proveedor es de \$425.000.- Impuesto Incluido, pagadero previa recepción y certificación conforme de factura por parte de la Unidad Técnica.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la presente contratación se realizará entre el 1 de Octubre y 30 de Noviembre de 2014.

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.07.001 (1.1.1) "Servicio de Publicidad", del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.-Jurídico; 6.- RR.PP.

